

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 517 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Patricio Serrano Martín, don Alfredo López Martínez, don Fidel Sánchez García, don Agustín Clavero López, don Francisco José Lorenzo García, don Isidro Méndez Martín, don José María Lorenzo Esteban, don Pedro Gil Araujo y doña Helena Navarro Atienza, contra la empresa “IG Transformaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 3 de julio de 2012, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 338 de 2012

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre don Patricio Serrano Martín, don Alfredo López Martínez, don Fidel Sánchez García, don Agustín Clavero López, don Francisco José Lorenzo García, don Isidro Méndez Martín, don José María Lorenzo Esteban, don Pedro Gil Araujo y doña Elena Navarro Atienza, como demandantes, e “IG Transformaciones, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Patricio Serrano Martín, don Alfredo López Martínez, don Fidel Sánchez García, don Agustín Clavero López, don Francisco José Lorenzo García, don Isidro Méndez Martín, don José María Lorenzo Esteban, don Pedro Gil Araujo y doña Elena Navarro Atienza, contra la empresa “IG Transformaciones, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de por don Patricio Serrano Martín, don Alfredo López Martínez, don Fidel Sánchez García, don Agustín Clavero López, don Francisco José Lorenzo García, don Isidro Méndez Martín, don José María Lorenzo Esteban, don Pedro Gil Araujo y doña Elena Navarro Atienza acordado con efectos del día 31 de marzo de 2012, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades:

A don Patricio Serrano Martín: 36.344,28 euros.

A don Alfredo Martínez: 26.752,75 euros.

A don Fidel García: 36.273,53 euros.

A don Agustín Clavero López: 16.259 euros.

A don Francisco José Lorenzo García: 28.066,70 euros.

A don Isidro Méndez Martín: 28.883,50 euros.

A don José María Lorenzo Esteban: 39.315,78 euros.

A don Pedro Gil Araujo: 37.412,60 euros.

A doña Elena Navarro Atienza: 13.000,65 euros.

Correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por los trabajadores computados desde la fecha de inicio de la prestación de servicios que para cada demandante se consigna en el hecho probado primero de esta resolución hasta el 11 de febrero de 2012, y desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012 hasta la fecha de la presente resolución (3 de julio de 2012) a razón de treinta y tres días de salario por año trabajado.

Notifíquese esta sentencia las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “IG Transformaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.063/12)